REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-C-DIC- 512

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **"GRAFICOS Y SUMINISTROS GRAFISUM COMPAÑÍA LIMITADA"** por la de **"GRAFICAS Y SUMINISTROS GRAFISUM CIA.LTDA."**, y reforma al estatuto, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 18 de Mayo del 2005, con la solicitud de aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 742-DJ-05 de 31 de Mayo del 2005 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de denominación de la compañía **"GRAFICOS Y SUMINISTROS GRAFISUM COMPAÑÍA LIMITADA"** por la de **"GRAFICAS Y SUMINISTROS GRAFISUM CIA.LTDA."**; y, la reforma al estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Segundo y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador

(- 2 - Resl. No. 05-C-DIC- 512)

Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 31 MAY 2005

DR. EDUARDO MALDONADO SEADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal, que habiéndose publicado en el Diario LA TARDE que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación de la Compañía "GRAFICAS Y SUMINISTROS GRAFISUM COMPAÑIA LIMITADA " por la de "GRAFICAS Y SUMINISTROS GRAFISUM CIA. LTDA.", y reforma al estatuto social, otorgado ante la Notario Segundo del Cantón Cuenca el 18 de Mayo del 2005, los días 28, 29 y 30 de Junio del 2005, hasta la presente fecha no se ha recibido en esta oficina, notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada .- Cuenca, 13 de julio del 2005

Dra. Verónica Vázquez de V.
SECRETARIA ABOGADA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 15 de julio del 2005.

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2º

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca -- Ecuador

DOY FE. Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la pre - sente Resolución. Cuenca, a 20 de Julio del 2005.

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 282.
del REGISTRO MERCANTIL
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 20 de Julio del 2005.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA